

1. _____
2. _____
3. _____

El Área de Investigaciones, Evaluación Patrimonial y Conflicto de Interés es competente para conocer de los asuntos en que se denuncie la probable responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de la República, llevando a cabo las diligencias de investigación respectivas tendientes a recabar los medios de convicción que lo integran los expedientes conformados con motivo de ello, y que le permitan determinar la existencia o no de probables responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 108, 109 fracción III párrafos primero, segundo y quinto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracción II, XX y XXI, 4, 6, 7, 8, 9, fracción II, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95, y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 3, fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 14, fracción X y 34, fracciones I, VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho; así como el Acuerdo A/009/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación nueve de mayo de dos mil diecinueve, por el que se instala el Órgano Interno de Control en dicho organismo, en correlación con el artículo SEGUNDO fracción III, incisos a), b), d) y h), del Acuerdo A/OIC/001/19 por el que se distribuyen las facultades del Órgano Interno de Control entre sus unidades administrativas, divulgado en el mismo medio de difusión el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.